

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0780 /

VALDIVIA, **12** ABR. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato completo e irrevocable de fecha 06 de febrero de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto denominado “**REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN**”, comuna de Futrono, Código BIP 30003630-0, aprobado por Resolución Exenta N° 297 de fecha 12 de febrero de 2009 de este Gobierno Regional.
5. La modificación del convenio mandato del visto anterior, suscrita con fecha 11 de abril de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura.
6. La Resolución Afecta N° 62 del 20 de enero de 2011, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos, proyectos y programas – inversión regional – Región de Los Ríos 2011.
7. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 /08 de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la “Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, Gobierno Regional de Los Ríos y Dirección Regional de Arquitectura”, suscrita con fecha 11 de abril de 2011, destinado a financiar el proyecto denominado “**REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN**”, comuna de Futrono, Código BIP 30003630-0 y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE LOS RÍOS- MOP

En Valdivia, a 11 de Abril de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, RUT. 61.978.900-8, representado por su Intendente don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en O'Higgins N° 543 de esta ciudad, en adelante el “Gobierno Regional” o el “mandante”, y la Dirección Regional de Arquitectura – Región de Los Ríos, representada por su Director, don **VICTOR JARA JARA**, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Valdivia, en la sucesivo “la Unidad Técnica” o la “mandataria”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de febrero de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura –Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto: “**REPOSICIÓN LICEO E INTERNADO DE LLIFÉN**”, comuna de Futrono, CÓDIGO BIP 30003630-0, aprobado mediante Resolución Exenta N°297 de fecha 12 de febrero de 2009 de este Gobierno Regional.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

SEGUNDO: Que en sesión ordinaria N° 01 celebrada el 04 de Enero de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto para el ítem Obras Civiles del proyecto antes mencionado, lo cual se reflejó en el Certificado N°001 de fecha 07 de enero de 2011 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, totalizando una inversión para ese ítem de \$3.566.298.455.

Que luego de una visita a terreno del proyecto, por parte de los Consejeros Regionales, en sesión ordinaria N° 02 celebrada el 05 de Enero de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto para el ítem Obras Civiles del proyecto antes mencionado, lo cual se reflejó en el Certificado N°005 de fecha 07 de enero de 2011 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, totalizando una inversión para ese ítem de \$3.579.299.062.

Considerando que este aumento no supera el 10% de lo originalmente recomendado por Mideplan para el ítem obras civiles, no requiere reevaluación de dicho organismo, bastando la aprobación del Consejo Regional.

TERCERO: Conforme a lo anterior se aumenta el financiamiento disponible para obras civiles del proyecto, mencionado de tal forma que el financiamiento disponible para el ítem obras civiles es de \$3.579.299.062.- (tres mil quinientos setenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y dos pesos).

CUARTO: Además de lo anterior y en virtud de que por concepto de gastos administrativos, se transfirieron a la Unidad Técnica sólo la suma de M\$15.000.- quedando el saldo para la ejecución del ítem equipamiento, se rebaja la suma de M\$20.486.- correspondiente al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos" señalada en la cláusula Segundo y Octavo, quedando en M\$15.000.-.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior se consideran necesarias las siguientes modificaciones:

1.- En la cláusula CUARTO se realizan las siguientes modificaciones:

- Se agrega al final de la letra f) la siguiente frase a continuación de un punto seguido: **"Además deberá convocar al Mandante para la recepción definitiva, con al menos 5 días de anticipación, quien asistirá de acuerdo a su disponibilidad."**

- Se sustituye la letra g) por la siguiente:

g) Gestionar la aprobación expresa del Gobierno Regional de Los Ríos, la que se otorgará mediante oficio, para autorizar aumentos de plazo, la que deberá serle solicitada con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de su término, a menos que la causal se haya generado con una fecha posterior.

La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa la autorización del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar para que la vigencia de las garantías caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, el cambio de las mismas.

- Se sustituye la nueva letra j), por la siguiente:

j) La tramitación oportuna del pago, para lo cual la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional:

- a) Oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) Factura o Boleta electrónica a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Avenida Los Robles N°04 Interior, Isla Teja, de Valdivia, Rut: 61.978.900-8.
- c) Formulario de estado de pago confeccionado por la Unidad Técnica, con firma de al menos el inspector fiscal del diseño y del contratista.
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Inspección del trabajo correspondiente, vigente y en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales pendientes con relación al diseño, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En el caso que el consultor manifieste que en el desarrollo del diseño, se desempeñen exclusivamente contratados a honorarios, el consultor deberá presentar certificado de antecedentes laborales, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo, y declaración jurada ante Notario, en que manifieste que todos los profesionales, técnicos u otros, que se desempeñen en la realización de la consultoría, se encuentran contratados a honorarios, y sin la calidad de trabajadores dependientes.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

2.- Se elimina en la clausula DÉCIMO PRIMERO, la frase: "...o asesorías externas contratadas para estos efectos," que se encuentra antes de la tercera coma.

3.- Se sustituye el inciso 1º de la clausula DÉCIMO CUARTO, por la siguiente:

DÉCIMO CUARTO: La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto. En consecuencia, el presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandado.

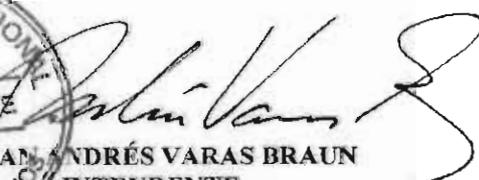
SEXTO: En todo lo demás, mantiene su plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEPTIMÓ: La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Director Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA.N° 870 de fecha 01 de septiembre de 2010 y Resolución Exenta DA. N° 102 de fecha 04 de noviembre de 2010, ambas del Ministerio de Obras Públicas, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2º.- **AUTORÍZASE** el monto de \$3.594.299.062.- (tres mil quinientos noventa y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y dos pesos), de los cuales \$3.579.299.062.- corresponden al subtítulo 31, Ítem 02, Asíg. 004 "Obras Civiles" y \$15.000.000.- al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos.

3º.- En todo lo demás, mantienen plena vigencia el convenio mandato de fecha 06 de febrero de 2009 y la Resolución Exenta N° 297 del 12 de febrero de 2009 que lo aprueba, ambos que por este acto se modifican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL
 INTENDENTE
 *
 JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 INTENDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


 J. C. A. M. Z. / J. C. G. / cfr
 1.- Distribución
 2.- Dirección Regional de Arquitectura.
 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
 5.- Depto. Jurídico.
 6.- Inversiones.
 7.- Archivo Oficina de Pastes.